Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE SINCELEJO - SUCRE

Calle 22 N° 16 – 40 2° Piso Sincelejo – Sucre Teléfono: (5) 275 47 80 Ext. 1070
E-mail: ejcpsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 020

RADICADO	CONDENADO	DELITO	FECHA DE LA PROVIDENCIA	OBJETO DE LA PROVIDENCIA
70001318700120160015300	YUSTIN ANTONIO SALAS RIVERA	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO	MARZO 04 DE 2024	CONCEDE PRISION DOMICILIARIA RECONOCE REDENCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL LA SUMA DE TRES (03) MESES Y UN (01) DÍA, POR CONCEPTO DE REDENCIÓN DE PENA POR ACTIVIDADES DE TRABAJO INTRAMUROS, CORRESPONDIENTE AL CERTIFICADO TEE N° 19097039. RECONOCER REDENCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL IMPUESTA EN LA FECHA, UN TOTAL DE TREINTA Y SIETE (37) MESES Y SIETE PUNTO CINCO (7.5) DÍAS, POR CONCEPTO DE TIEMPO FÍSICO EN PRISIÓN Y REDENCIÓN DE LA PENA POR LABOR Y ESTUDIO INTRAMUROS.
70001318700120220003000	OSMAN DARIO ABAD BETIN	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MARZO 05 DE 2024	CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL
70001318700120210010600	EVELIO JOSE VEGA DELGADO	ACCESO CARNAL VIOLENTO AGRAVADO EN CONCURSO DE ACCESO CARNAL O ACTO SEXUAL CON PERSONAS PUESTA EN INCAPACIDAD DE RESISTIR	MARZO 05 DE 2024	ABSTIENE DE RESOLVER SOLICITUD DE LIBERTAD CONDICIONAL, RADICADA DIRECTAMENTE POR EL SENTENCIADO. EN CONSECUENCIA, ESTARSE A LO RESUELTO POR EL DESPACHO EN EL NUMERAL PRIMERO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL AUTO INTERLOCUTORIO DEL 09 DE FEBRERO DE 2023. RECONOCE REDENCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL LA SUMA DE CUATRO (4) MESES Y DIECINUEVE PUNTO CINCO (19.5) DÍAS, POR CONCEPTO DE REDENCIÓN DE PENA POR ACTIVIDADES DE TRABAJO Y ESTUDIO INTRAMUROS CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS TEE N° 19053558 Y 19094090. RECONOCE REDENCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL IMPUESTA EN LA FECHA, EN UN TOTAL DE CIENTO ONCE (111) MESES Y SIETE (7) DÍAS, POR CONCEPTO DE TIEMPO FÍSICO Y ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y TRABAJO INTRAMUROS.
70001318700120180056900	CLAUDIO JOSÉ SILVERA PÁEZ	HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES	MARZO 05 DE 2024	DECLARA EXTINCIÓN DE LA SANCIÓN PENAL ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE LA CAUCIÓN PRENDARIA CONSIGNADA ANTE ESTA JUDICATURA PARA GARANTIZAR LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE LA EJECUCIÓN DE LA PENA EN ESTE ASUNTO.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO ENTERADOS PERSONALMENTE DEL PRESENTE PROVEÍDO, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PÚBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARÍA POR EL TÉRMINO DE UN (01) DÍA, SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA DE HOY 12 DE MARZO DE 2024.

MARYAM ALEJANDRA PERNA SIERRA
Secretaria

SINCELEJO MARZO 12 DE 2024.
DESFIJADO EN LA FECHA SIENDO LAS 6:00 PM

MARYAM ALEJANDRA PERNA SIERRA
Secretaria